



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO:

El Memorando N° D000054-2021-PENSION65-UT HUANUCO, de la Jefa de la Unidad Territorial de Huánuco, el Informe N°D000475-2021-PENSION65-ABA, del Coordinador (e) de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y el Memorando N° D000092-2021-PENSION65-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, respecto a "Encargos" a personal de la Institución, indica que *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, las cuales, según el numeral 40.3 del mismo artículo, no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Memorando N° D000054-2021-PENSION65-UT HUANUCO la Jefa de la Unidad Territorial de Huánuco, informa que, por motivo de la emergencia sanitaria nacional por COVID-19, no fue posible efectuar el mantenimiento correctivo a 13 unidades motorizadas en el año 2020, indicando además, que al estar las motocicletas distribuidas en zonas apartadas de la ciudad de Huánuco existe la dificultad de poder efectuar el pago a los talleres mecánicos bajo la modalidad de orden de servicio, requiriendo dichos talleres, se efectúe el pago en efectivo; es así, que solicita un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe de S/ 4,456.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para cubrir gastos por mantenimiento correctivo de 07 motocicletas, conforme a la priorización de las mismas según su estado físico, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 del mencionado informe;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N°475-2021-PENSION65-ABA de fecha 03 de mayo de 2021, el Coordinador (e) de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, precisa que los gastos a realizar por el pago descrito se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que el pago por el mantenimiento correctivo de 07 motocicletas debe realizarse en forma directa a los talleres mecánicos de la zona, siendo imposible la emisión de una orden de servicio y/o compra por parte de la Entidad, se cuenta con sustento suficiente para ser ejecutado vía utilización de un Encargo Interno;

Que, mediante Memorando Certificación N° D000340-2021-PENSION65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000566, la cual contiene el monto solicitado, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Memorando de VISTO, la Unidad de Asesoría Jurídica considera pertinente, que se prosiga con el trámite de autorización de encargo interno, por estar conforme a las normas de la materia;

Con el visto del Coordinador (e) de Abastecimiento y Servicios Generales y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS y la Resolución Directoral N° 241-2020-MIDIS/P65-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para el pago de mantenimiento correctivo de 07 motocicletas de la Unidad Territorial Huánuco, el mismo que se realizará del 04 al 17 de mayo 2021.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo Interno aprobada asciende al monto de S/ 4,456.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), que será otorgado de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DESCRIP. CLASIF.	META	IMPORTE S/
01	2.3.2 4.51	De Vehículos	38	4,456.00
TOTAL				4,456.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la señorita **CRISTINA VILLAFLORES LAZARO**, identificada con **D.N.I. N° 40977815**, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios - CAS Asistente Administrativo de la Unidad Territorial Huánuco, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo.

ARTÍCULO 4°.- El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 5° La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución a la servidora encargada del fondo asignado señalado en el artículo 1 de la presente Resolución y a la de Jefa de la Unidad Territorial Huánuco, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 7°.- Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo de 02 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por

JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION